

Direcció General
de Farmàcia i Productes Sanitaris

Estando prevista la modificación de la orden del 24 de abril de 1994 sobre receta de estupefacientes, de tal modo que los partes semestrales contemplados en el artículo 8 de dicha orden pasarán a ser anuales, y habiéndose habilitado el gestor de partes de estupefacientes en la herramienta SICOMEPS, se comunica a todas las oficinas de farmacia, que el parte correspondiente al segundo semestre de 2012 debe sustituirse por el parte anual de 2012, en el cual se incluyen los movimientos de estupefacientes de todo el año.

El envío de este parte debe realizarse obligatoriamente a través de SICOMEPS, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2013.

El acceso a SICOMEPS es el mismo para todos los módulos habilitados. En la página web de la conselleria de sanidad se encuentra disponible el *“Documento de ayuda para la utilización del módulo de partes de estupefacientes”*.

Para más información consultar la Web Sanidad (<http://www.san.gva.es/cas/prof/dgf/homedgf.html>), en el apartado SICOMEPS.